



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo – auto rechaza

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00008-00

Encontrándose las diligencias al despacho, se observa que el asunto de marras busca que se libre mandamiento de pago con miras a ejecutar las costas judiciales causadas al interior del medio de control de controversias contractuales No. 2015-0032, adelantado en el Juzgado Treinta y Ocho (38) Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera por la Corporación Síntesis contra Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy.

Por tanto, este despacho no es competente para asumir el conocimiento del presente asunto, conforme lo señalado en el artículo 306 del Código General del Proceso, que establece:

“Cuando la sentencia condene al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor, sin necesidad de formular demanda, deberá solicitar la ejecución con base en la sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada.”

Así las cosas, la competencia para asumir el conocimiento del presente asunto recae de manera privativa en el Juzgado Treinta y Ocho (38) Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera – Sección Tercera.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: En consecuencia, una vez se encuentre en firme el presente auto, **REMITIR** de forma inmediata el asunto de la referencia, a través de la Oficina Judicial de Reparto, para que se realice el respectivo abono al Juzgado Treinta y Ocho (38) Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Tercera.

TERCERO: Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 006 del 19 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e237aacee7012eb10b3b6f722db251f6553d627ce54a84d3ee0b8beb639e12bc**

Documento generado en 18/01/2023 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>